

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SALA PLENA

Bogotá, D. C., quince (15) de abril de dos mil veinte (2020)

Magistrada Ponente: **Dra. CARMEN ALICIA RENGIFO SANGUINO**

Tipo de controversia: Control Inmediato de Legalidad
Expediente No.: 2020-00756-00
Acto Administrativo: Decreto 38 de 2 de abril 2020 expedido por el Alcalde Municipal de Guasca (Cundinamarca)

En virtud de lo dispuesto en los artículos 136 y 185 de la Ley 1437 de 2011 avócase el estudio de legalidad del Decreto 38 de 2 de abril de 2020 que fuese remitido a esta Corporación por el Alcalde Municipal de Guasca (Cundinamarca) y repartido a este Despacho a fin de efectuar el control inmediato de legalidad. En consecuencia se dispone:

1º. Como quiera que las instalaciones el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se encuentran cerradas, **FÍJASE** por la Secretaría el aviso de que trata el numeral 2 del artículo 185 del C.P.A.C.A. sobre la existencia del proceso, en la página web de la Corporación por el término de diez (10) días y al tiempo remitirá al Alcalde Municipal de Guasca (Cundinamarca) copia de dicho aviso para que lo fije en las instalaciones de dicha entidad y lo publique en su pagina web por el mismo término; informando a la ciudadanía que durante el mismo podrá dirigir sus interenciones al correo electrónico: scs02sb01tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

2º. DECRÉTASE como prueba de naturaleza documental por Secretaría oficiar al Alcalde Municipal de Guasca (Cundinamarca) para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente proveído, remita con destino al expediente copia de los antecedentes administrativos que dieron origen al Decreto 38 de 2 de abril 2020. Igualmente deberá informar y documentar ante el Despacho, si el precitado Decreto fue objeto de adiciones o modificaciones.

3º. CÓRRASE traslado al Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término probatorio, rinda concepto.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ALICIA RENGIFO SANGUINO
MAGISTRADA